

Corresponde al expediente N° 4117.1298.2020.0

CASEROS, **27 FEB 2020**

VISTO: el expediente 4117.1298.2020.0, los decretos municipales N° 1196/19 y N° 79/16, y la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el cese del suplemento de 15 hs. para los agentes indicados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, a partir de las fechas que allí se indican, fundamentando la baja en los memorándums que se adjuntan solicitando finalizar los respectivos suplementos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos de este Municipio no tuvo objeciones para hacer efectivo el cese de dichos suplementos de los agentes de referencia;

Que en tal sentido, el artículo 72 de la Ley 14.656 estableció que “el trabajador tiene derecho a una retribución justa por sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en esta ley y que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración”;

Que asimismo en el Anexo del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero, en su artículo 39.4 establece que “se le asignara al personal de aquellas Dependencias que por razones de servicios deban extender su jornada diaria de labor, más allá del horario normal y habitual y hasta un tope de 48hs. semanales. Déjese establecido que el encuadramiento en cualquiera de los regímenes establecidos precedentemente serán a propuesta del Director del área, ratificado por el Secretario respectivo, quedando supeditado a la aprobación del Intendente Municipal. En aquellos casos en que el agente fuera desafectado del servicio por autoridad competente dejara de percibir automáticamente el adicional correspondiente”;

Que no habría impedimento alguno para otorgar la baja por jornada prolongada a los agentes indicados en el Anexo I, debido a lo fundamentado en los respectivos memorándums adjuntos;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.1298.2020.0

Que por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que particularmente por Decreto Municipal N° 1196/19 se aprobó el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que asimismo, por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó en esta Subsecretaría la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a recursos humanos de este Municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que por lo expuesto, la suscripta es competente para emitir el acto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer cesar jornada prolongada Suplemento horario de los agentes municipales indicados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, a partir de las fechas que allí se indican.

ARTÍCULO 2º. Publicar. Notificar a los agentes municipales. Girar para su conocimiento a la Secretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°.....13/20

Dr. Fernando Martín Ramos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.1298.2020.0

ANEXO I

HERMIDA, SANDRA LUCIA (Leg. N° 7069) - Suplemento 15 hs., a partir del día 01-01-2020.

VILLALBA, DAMIANA IGNACIA (Leg. N° 7500) - Suplemento 18 hs., a partir del día 01-01-2020.

OYOLA, MIRTA NOEMÍ (Leg. N° 8112) - Suplemento 15 hs., a partir del día 01-01-2020.

ALVAREZ CABRERA, SANTIAGO (Leg. N° 9445) - Suplemento 15 hs, a partir del día 01-01-2020.

ERNANDES, JAVIER ALEJANDRO (Leg. N° 10879) - Suplemento 15 hs., a partir del día 01-01-2020.

NUÑEZ, ADRIANA ELIZABETH (Leg. N° 11506) - Suplemento 15 hs., a partir del día 01-02 2020.